



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA ADMINISTRATIVA DE LA FE DE ERRATAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-085-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAGNA Y DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:20 horas del día 14 de noviembre de 2025, durante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, a efecto de dejar constancia mediante la presente Acta Administrativa de **Fe de Erratas**, relacionada con el fallo emitido en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-085-2025 con concurrencia de Comité, relativa al "Suministro de combustible Magna y Diésel para vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Guadalajara".

ANTECEDENTES

1. Que en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2025, el Comité de Adquisiciones aprobó el **fallo de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-085-2025**, adjudicando el contrato correspondiente a la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**
2. Que derivado de la revisión administrativa de la Dirección de Adquisiciones del **fallo aprobado**, se detectó una **omisión involuntaria** en la Proposición Primera del Fallo. Si bien la tabla de la proposición desglosa correctamente la Comisión por Uso de Monederos dicha cantidad no fue considerada en la narrativa del texto, lo que genera una inconsistencia con lo establecido en la propuesta del proveedor y lo señalado en las bases de la convocatoria específicamente el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.
3. Que la citada comisión asciende a la cantidad de **\$644,737.70** (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.), correspondiente a un porcentaje de 1.72% más IVA 0.28%, aplicable a la operación de los monederos electrónicos para la carga de combustibles Magna y/o Diésel.

CONSIDERANDO

- I. Que la omisión detectada constituye un **error material de transcripción** y no afecta el sentido ni el resultado del fallo, en virtud de que no altera la determinación del **proveedor adjudicado**, ni modifica los criterios de evaluación, análisis técnico o dictamen económico. ni afecta el sentido ni el resultado de la adjudicación otorgada al proveedor **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sino que **precisa el monto adjudicado del concepto** conforme a la propuesta económica presentada y analizada.
- II. Que, conforme al principio de legalidad enunciado en el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y, la transparencia que rige los procedimientos de contratación pública resulta procedente emitir esta FE de Erratas, a fin de precisar la información económica faltante y mantener la congruencia entre el acta de fallo, La propuesta económica del proveedor adjudicado y las bases de la convocatoria.
- III. En consecuencia, y con base en lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, ratifica el sentido del fallo emitido y aprueba la corrección del Apartado "PROPOSICIONES", primera para quedar redactado de la siguiente forma:

Donde decía:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **MEDWAG MÉXICO S.A. DE C.V.** para la Partida Única, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAGNA Y DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", por un monto máximo de **\$32,236,884.90** (Treinta y dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) y un monto mínimo de **\$12,894,753.96** (Doce millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 96/100 M.N.), por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**,



además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO			
\$32,236,884.90	\$12,894,753.96			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	IMPORTE
MAGNA	LITRO	\$20.31	\$3.25	\$23.56
DIESEL	LITRO	\$22.54	\$3.61	\$26.15
COMISIÓN POR USO DE MONEDEROS CON CHIP PARA CARGAR COMBUSTIBLE MAGNA Y/O DIESEL	SERVICIO	1.72%	0.28%	\$644,737.70

Debe decir:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa MEDWAG MÉXICO S.A. DE C.V. para la Partida Única, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAGNA Y DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto máximo de \$32,236,884.90 (Treinta y dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) y un monto mínimo de \$12,894,753.96 (Doce millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 96/100 M.N.), impuestos incluidos y un monto máximo correspondiente a la comisión por el uso de monederos electrónicos con chip para carga de combustible Magna y Diésel, equivalente a \$644,737.70 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.) IVA incluido, (la comisión por uso de monederos con chip para cargar combustible magna/o diesel, está valuada considerando sea ejercido la totalidad del presupuesto máximo, mismo monto podrá ser ajustado al consumo real ejercido durante el periodo de la vigencia del contrato) por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente. Conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO			
\$32,236,884.90	\$12,894,753.96			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	IMPORTE
MAGNA	LITRO	\$20.31	\$3.25	\$23.56
DIESEL	LITRO	\$22.54	\$3.61	\$26.15
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE COMISIÓN	I.V.A.	MONTO MÁXIMO
COMISIÓN POR USO DE MONEDEROS CON CHIP PARA CARGAR COMBUSTIBLE MAGNA Y/O DIESEL\$	SERVICIO	1.72%	0.28%	\$644,737.70
				MONTO MÍNIMO
				\$ 257,895.08



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la presente **Fe de Erratas** al fallo de la **Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-085-2025**, para efectos de incorporar el monto correspondiente a la comisión por \$644,737.70 (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.), separando la cantidad mínima y máxima conforme a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE COMISIÓN	I.V.A.	MONTO MÁXIMO
COMISIÓN POR USO DE MONEDEROS CON CHIP PARA CARGAR COMBUSTIBLE MAGNA Y/O DIESEL	SERVICIO	1.72%	0.28%	\$ 644,737.70
				MONTO MÍNIMO
				\$ 257,895.08

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones** para que **integre la presente acta** al expediente del procedimiento de contratación y se **notifique al proveedor adjudicado y al área requirente** para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. La presente corrección surtirá efectos **únicamente para precisar el monto económico**, sin modificar el sentido del fallo ni la adjudicación otorgada.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **ACTA ADMINISTRATIVA DE LA FE DE ERRATAS** con base en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- FIN DEL ACTA -----



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-085-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAGNA Y DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”



Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender al **Glosario** descritos en las **BASES** que rigen al Presente Proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas** del día **15 de octubre del 2025**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Modificación a la CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** identificada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 numeral 1 de la **LEY**.

CONSIDERACIONES:

Única.- En el Numeral 1.1 **TIPO DE CONTRATACIÓN**, se modifica para quedar como sigue:

El presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** será bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción I de la **LEY**, considerando los montos máximos y mínimos como a continuación se detalla:

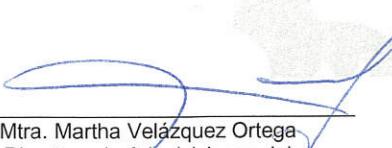
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO
ÚNICA	SUMINISTRO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE MAGNA Y DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA	LITRO	\$32,236,884.90	\$12,894,753.96
DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO
	COMISIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	\$640,363.69	\$256,145.47

Prevalecen los demás requisitos que no fueron modificados o aclarados en esta acta.

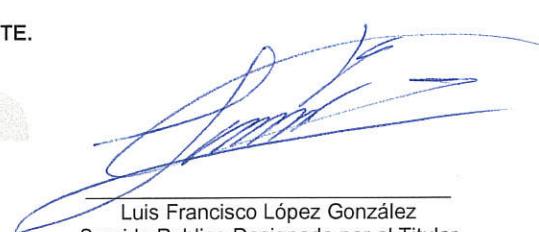
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:05 horas, del día mismo día en que inicio.

Esta Acta consta de 2 páginas, firmadas de conformidad por los asistentes a este evento por cada uno de sus lados.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**.



Mtra. Martha Velázquez Ortega
Directora de Adquisiciones del
Municipio de Guadalajara



Luis Francisco López González
Servicio Público Designado por el Titular
de la Unidad Centralizada de Compras

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados únicamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- FIN DEL ACTA -----